



LEY N° 745

RECURSOS NATURALES SOCIEDAD ANÓNIMA (RE.NA.S.A.): DEROGACIÓN.

Sanción: 12 de Julio de 2007.

Promulgación: 07/08/07. (De Hecho).

Publicación: B.O.P. 13/08/07.

Artículo 1°.- Derógase la Ley provincial 730.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

